

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2022-00188-00.**

Obre en el plenario la misiva proveniente del Centro de Conciliación Fundación Liborio Mejía, mediante la cual informa el Acuerdo de Pago celebrado el pasado 18 de octubre de 2022 dentro del trámite de insolvencia de la aquí demandada, para los fines pertinentes.

Así las cosas, de conformidad con lo previsto en el artículo 555 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

DECRETAR la suspensión del presente asunto por el término de tres (3) meses, contados a partir de la ejecutoria de este proveído.

Contabilícese el término señalado y cumplido el mismo retornen las diligencias al Despacho.

**Notifíquese,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**  
**JUEZ**

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **5 de diciembre de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA*  
*Secretario*